



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0041-2014- GORE ICA/GGR

ICA, 10 MAR. 2014



Visto, el Oficio N° 225-2014-GORE ICA-GRPPAT, de fecha 05 de Marzo del 2014, Informe N° 010-2014-SGPAT remitida por la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ica;

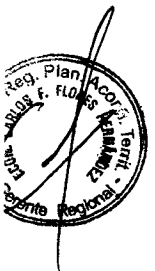
CONSIDERANDO;

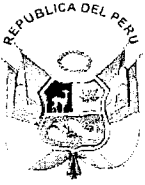
Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el artículo 10°, literal k) referido a la competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Regionales, prescribe que es competencia exclusiva, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, el de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia. Asimismo, en el artículo 53°, literal f) señala como función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

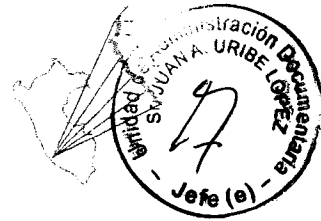
Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación Territorial, en su artículo 4°, numeral 4.6 establece como Criterio Técnico para la Demarcación Territorial el referido a que los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2012-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en la modificación que se realiza al artículo 20°, literal a) señala que dentro de las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada, se podrá recurrir como mecanismo de consulta, la aplicación de una Encuesta Técnica, realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los Gobiernos Regionales. Son organizados y conducidos por el Gobierno Regional con la presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico del Gobierno Regional. La DNTDT podrá supervisar el proceso de Encuesta Técnica. Los cuestionarios son elaborados según los criterios técnicos establecidos por la DNTDT acondicionados según





Gobierno Regional Ica



la realidad del departamento o región. Son aprobados mediante Resolución Gerencial Regional con opinión favorable de la DNTDT;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0289-2013-PCM, se aprueba "El Plan Nacional de Demarcación y Organización 2013-2016" de fecha 08.11.13, que prioriza el tratamiento de todas las acciones en la Provincia Ica, para la realización del Saneamiento y Organización Territorial de la referida provincia del Departamento de Ica.

Que, en merito a la normatividad señalada y a la Encuesta Técnica emitida por la DNTDT, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial ha procedido a efectuar la adecuación de la misma según la realidad del departamento de Ica denominada : "Ficha de Encuesta - Test de sondeo para analizar la jurisdiccionalidad de los Centros Poblados", la misma que una vez aprobada vía resolutive se constituirá en un instrumento de consulta para acreditar la opinión mayoritaria de la población.

Que, estando a los fundamentos, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", y su modificatoria al Reglamento de la Ley N° 27795, mediante Decreto Supremo N° 063-2012-PCM, Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales"; Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; con el visto bueno de la Sub Gerencia de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial .

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como instrumento de consulta para acreditar la opinión mayoritaria de la población, la Ficha de Encuesta - Test de sondeo para analizar la Jurisdiccionalidad de los Centros Poblados de la Provincia Ica, Departamento Ica cuyo texto se adjunta en un (01) folio y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para la aplicación y demás fines de Ley.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDARA
GERENTE GENERAL REGIONAL

